

Granada, 29 de Marzo de 2020

COVID 19, 29 DE MARZO 2020.**DECRETO PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE**

Estimado/a asociado/a,

Como medida anunciada desde ayer sábado, en el BOE de hoy 29 de marzo, publicado a las 23:40 horas, se decreta:

[Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.](#)

Dada la hora a la que emitimos esta circular destacar:

Artículo 1. Ámbito subjetivo de aplicación. 1. El presente real decreto-ley se aplicará a **todas las personas trabajadoras por cuenta ajena que presten servicios en empresas o entidades del sector público o privado y cuya actividad no haya sido paralizada** como consecuencia de la declaración de estado de alarma establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Disposición transitoria primera. Garantías para la reanudación de la actividad empresarial. **En aquellos casos en los que resulte imposible interrumpir de modo inmediato la actividad, las personas trabajadoras incluidas en el ámbito subjetivo de este real decreto ley** podrán prestar servicios **el lunes 30 de marzo de 2020** con el único propósito de llevar a **cabo las tareas imprescindibles** para poder hacer efectivo el permiso retribuido recuperable sin perjudicar de manera irremediable o desproporcionada la reanudación de la actividad empresarial.

Por tanto mañana lunes 30 de marzo los trabajadores podrán acceder a las obras con la intención de recoger, cerrar, garantizar la seguridad ...etc...

Esperando que esta información sea de tu interés.

Un cordial saludo y ánimo y fuerza.

Francisco Martínez-Cañavate
Secretario General